

# 06 GACETA MUNICIPAL TIXTLA DE GUERRERO

Órgano de difusión

Lic. Alberto Rodríguez Jiménez



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXTLA DE GUERRERO



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



**H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXTLA DE GUERRERO**



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**Órgano de Difusión**

**Lic. Alberto Michi Campos**  
Presidente Municipal Constitucional

**Lic. Virginia Catalán Contreras**  
Síndica Procuradora

**Lic. Blanca Esther Bailón Isidor**  
Regidora de Fomento al Empleo

**C. Altagracia Bello Mendoza**  
Regidora de Comercio, Equidad y Género

**Lic. Marcela Sánchez Muñoz**  
Regidora de Salud Pública y Cultura

**Lic. Delsy Karina Salinas García**  
Regidora de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Lic. Dulce María Alvarado De Ramona**  
Regidora de Salud Pública y Cultura

**Mtro. Flavino Bartolo Naranjo**  
Regidor de Desarrollo Rural y Derecho de  
las niñas, niños y adolescentes

**C. Samuel Molina Flores**  
Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y  
Asuntos Indígenas

**Lic. Asael Catarino Lara**  
Regidor de Atención y Participación Social  
del Migrante



## A su población hace saber

Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigente del estado, ha tenido bien a publicar la Gaceta Oficial Municipal, órgano informativo Oficial del H. Ayuntamiento Municipal, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía los decretos, bandos, circulares, resoluciones, acuerdos, edictos, reglamentos vigentes y los aprobados, disposiciones administrativas de observancia general y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

**Lic. Alberto Michi Campos**

Presidente Municipal Constitucional  
de Tixtla de Guerrero

# ÍNDICE

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO.

Aprobación de la propuesta para el cumplimiento al requerimiento de fecha 21 de febrero de 2025 dictado por la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero en el Juicio mercantil número 21/2014 promovido por EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V., en contra del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

006



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXTLA DE GUERRERO



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

# SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO

7 DE MARZO DE 2025

- Aprobación de la propuesta para el cumplimiento al requerimiento de fecha 21 de febrero de 2025 dictado por la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero en el Juicio mercantil número 21/2014 promovido por EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V., en contra del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO.**

--- En la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Estado de Guerrero; siendo las diez horas con quince minutos del **día siete de marzo del año dos mil veinticinco**, reunidos en la sala de cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, los **CC. ALBERTO MICHÍ CAMPOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, VIRGINIA CATALÁN CONTRERAS, SÍNDICA PROCURADOR, SAMUEL MOLINA FLORES, ALTAGRACIA BELLO MENDOZA, ASHEL CATARINO LARA, DELSY KARINA SALINAS GARCÍA, DULCE MARÍA ALVARADO DE RAMONA, FLAVINO BARTOLO NARANJO, MARCELA SÁNCHEZ MUÑOZ, BLANCA ESTHER BAILÓN ISIDOR**, en su carácter de Regidoras y Regidores de esta H. Comuna del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el período Constitucional 2024-2027, con la única finalidad de celebrar Sesión ordinaria de Cabildo, misma que se desarrolla bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Pase de Lista.
- 2.- Declaración del QUORUM legal.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.
- 4.- Lectura o dispensa del acta de la sesión anterior.
- 5.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para el cumplimiento al requerimiento de fecha 21 de febrero de 2025 dictado por la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero en el juicio mercantil número 21/2014, promovido por EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V., en contra del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la Sesión.

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

--- En desahogo del **primer punto** del Orden del Día para esta sesión, el ciudadano **ALBERTO MICHÍ CAMPOS**, Presidente Municipal, instruyó al C. **ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ**, secretario general para realizar el correspondiente pase de lista de los ediles presentes, hecho que fue lo anterior el secretario informa la asistencia de diez integrantes que conforman este H. Cabildo. -----

--- Seguido de esto en el **segundo punto del orden del día** el C. Presidente Municipal Constitucional **ALBERTO MICHÍ CAMPOS**, expresa: "con el informe del pase de lista anterior, procedo a decretar con ello **QUÓRUM LEGAL** de esta Sesión ordinaria tomándose por validos los acuerdos que de esta emanen. -----

--- En el desahogo del **punto número tres** del orden del día para esta sesión

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXTLA DE GUERRERO



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

mismo que a su letra dice, **Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día**, se pone a consideración de los integrantes del cabildo el orden del día contemplado para la presente sesión, misma que fue leído en su totalidad, sometido que es a votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD**. –

--- Acto continuo, en desahogo del **punto cuatro** del orden del día referente a **Lectura o aprobación de la dispensa del acta anterior**, el C. Presidente somete a discusión este punto y comenta, compañeros ediles considero se proceda con la dispensa del acta, ya que el acta anterior ya está firmada por cada uno de ustedes, y no habiendo más participantes que quisieran hacerlo, el C. Presidente Municipal somete a votación primeramente para los que estén de acuerdo por la dispensa de la lectura del acta anterior y dice: "quienes estén de acuerdo con la dispensa sírvanse a levantar la mano", aprobándose la dispensa por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. ---

--- Continuando con el desarrollo del **punto cinco** referentes al **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para el cumplimiento al requerimiento de fecha 21 de febrero de 2025 dictado por la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero en el juicio mercantil número 21/2014, promovido por EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V., en contra del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO**. En el uso de la palabra el Presidente Municipal, el Lic. Alberto michi campos, expone los siguientes motivos: Integrantes de este Cabildo Municipal, les informo que la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero le hizo a la Sindica Procuradora un requerimiento de fecha 21 de febrero de 2025 para que el Ayuntamiento pague a la empresa EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V., la cantidad de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS del juicio ordinario mercantil número 21/2014. Les aclaro que esta deuda la tenían que pagar las anteriores administraciones municipales desde el año dos mil catorce, pero nunca cumplieron con esa obligación; por estos motivos, la Jueza de Distrito le requirió a la actual Sindica que realice el pago dentro de un plazo de diez días. Ahora bien, se trata de un adeudo en el que desafortunadamente nunca se tomaron las providencias necesarias para pagarlo, por tanto, me permito proponerles que asumamos el compromiso de implementar todas las acciones y los mecanismos que resulten pertinentes cumplir la sentencia evitando generar un desequilibrio en las finanzas municipales. Para hacer realidad este objetivo se debe tener en cuenta que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de administrar su patrimonio, formulando, aprobando y dirigiendo su presupuesto de egresos. Además, el artículo 186 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, advierte que todas las deudas que contraiga un Municipio deben encontrarse reconocidas en el presupuesto municipal a fin de que el Ayuntamiento responda con su pago. Esto significa que solamente los presupuestos de egresos responderán de las obligaciones que se contraigan y dentro de esos compromisos deben considerarse las deudas relacionadas con las condenas derivadas de una controversia en la que en la que el Ayuntamiento participó como demandado.

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXTLA DE GUERRERO



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

Luego entonces, esta Comuna Municipal debe incluir en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del dos mil veinticinco una partida especial para cubrir el adeudo lo más pronto posible. Sin embargo, es importante que tomen en cuenta que no son suficientes los recursos ordinarios de este año para pagar esa deuda en su totalidad, de acuerdo con los siguientes datos que pongo a su consideración. Como saben, la actual administración municipal comenzó sus funciones a partir de octubre de dos mil veinticuatro, cuando ya se había aprobado la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y, también, ya se habían ejercido la mayor parte de los recursos que se tenían de ese año, dejándonos todavía el compromiso de pagar los aguinaldos y las demás prestaciones de fin de año de los trabajadores de este Ayuntamiento. Adicionalmente, mediante oficio número SFA/SE/608/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, firmado por el licenciado Pedro Torres González, en su calidad de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, se nos comunicó el descuento de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 74/100 con cargo a las Participaciones Federales, Ramo 28 (fondo federal), como resultado del cálculo de liquidación y ajuste de la recaudación federal participable efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que fue necesario realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes para que pudiéramos cumplir con todas las atribuciones que tiene encomendadas el Ayuntamiento. Por otra parte, al inicio de este ejercicio fiscal se tenía registrada una deuda procedente de las sentencias y laudos condenatorios que suman en total la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 89/100. Este monto representa el veintitrés por ciento de todos ingresos fiscales, participaciones y aportaciones federales que fueron presupuestados para el ejercicio fiscal de este año, como lo establecen los artículos 101 y 102, de la Ley número 121 de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, que señalan que se presupuestaron para el Ejercicio Fiscal 2025, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. De acuerdo con esto, la sola deuda de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS establecida en el juicio ordinario mercantil número 21/2014 corresponde al catorce por ciento de todo el ingreso para este ejercicio fiscal, el resto de la deuda, es decir, CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 fue generada en los laudos de naturaleza laboral que se dictaron en contra del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Esta disyuntiva nos lleva al dilema de que el cumplimiento del requerimiento afectaría derechos de terceros porque de acuerdo con la legislación aplicable a los trabajadores de este Ayuntamiento, tienen preferencia de pago los acreedores laborales debido a que son una clase social vulnerable y menos desprotegida e, incluso, ocasionaría la desestabilidad de las finanzas municipales que repercutiría en la colectividad porque no podríamos cumplir con todas las atribuciones constitucionales y legales que tiene encomendadas el Ayuntamiento. Todo esto pone de manifiesto que difícilmente podremos acatar el requerimiento

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,

con los recursos ordinarios que se presupuestaron en la Ley de Ingresos vigente, por lo tanto, propongo que para cumplir con la obligación institucional e intransferible de pago, que además de la partida presupuestal específica, también se apruebe que se lleven a cabo los trámites para gestionar recursos extraordinarios a través de fuentes de financiamiento permitidos por la Ley número 121 de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100; esto con el objeto de dotar a la partida presupuestal correspondiente de los recursos económicos necesarios para acatar las resoluciones de los tribunales, toda vez que la aprobación de la partida sólo es de naturaleza presupuestal, no patrimonial, por lo que no significa que automáticamente ya estarán disponibles los recursos para hacer el pago, ya que esa asignación presupuestaria corresponde una estimación financiera anticipada de los ingresos y egresos del Ayuntamiento para este ejercicio fiscal, como lo establece el artículo 37, de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en consecuencia, dada la autonomía tributaria y presupuestal del municipio, la Tesorería Municipal tendrá que programar el cumplimiento de las obligaciones de pago conforme al flujo de entradas de los fondos en la partida presupuestal hasta que esta se agote, con fundamento en los artículos 104, 106, fracciones VIII y XXI, 138, 152 y 154, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. A la par, se propone implementar las herramientas jurídicas que se encuentran previstas en los artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, como medidas de austeridad y disciplina presupuestal que generen ahorros y economías, además, hacer ajustes, traspasos y transferencias presupuestales que se destinen al cumplimiento de las sentencias y laudos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero., es cuanto compañeros ediles, le instruyo secretario para que anote las participaciones que quisieran hacer los ediles, y no habiendo ninguna participación, se somete a votación, aprobando por unanimidad los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** El Cabildo Municipal aprueba que se incluya en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco una partida especial para el cumplimiento del requerimiento de fecha 21 de febrero de 2025 dictado por la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero en el juicio ordinario mercantil número 21/2014, promovido por EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V., en contra del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

**SEGUNDO.** Por los motivos y fundamentos jurídicos que fueron expresados en esta sesión de cabildo, se aprueba que el ciudadano Presidente del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, así como los titulares de la administración municipal que este designe, lleven a cabo los trámites que competan para gestionar recursos extraordinarios a través de fuentes de financiamiento contemplados en la Ley número 121 de

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,



Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el objeto de dotar a la partida presupuestal de los recursos económicos necesarios para acatar las resoluciones judiciales, dando prioridad a la implementación de mecanismos que permitan hacer los pagos con los ingresos propios del municipio, entre los que se encuentran las medidas de austeridad y disciplina presupuestal, así como a los ajustes, traspasos y transferencias presupuestales, por lo que la Tesorería Municipal deberá programar el cumplimiento de las obligaciones conforme al flujo de entradas y salidas de los recursos públicos, evitando generar un desequilibrio en las finanzas municipales y en cumplimiento a la autonomía tributaria y presupuestal que tiene el municipio.

--- En desahogo del **punto número seis** referentes a **Asuntos Generales**, en uso de la palabra el ciudadano presidente se dirige a los ediles y expresa: compañeros ediles, si hubiera algún asunto general pueden participar en estos momentos y no habiendo ninguna participación se da por terminado este punto. -----

--- Acto continuo, se procede a desahogar el último punto del orden del día referente a la **clausura de la sesión**, por lo que, en uso de la voz, el C. Presidente Municipal **ALBERTO MICHI CAMPOS**, manifiesta: siendo las doce horas con cinco minutos del día siete de marzo del año 2025, declaro formalmente clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria y se toman por válidos los acuerdos que en esta se trataron, **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, y así quisieron a serlo **DAMOS FE**. -----

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

C. LIC. ALBERTO MICHI CAMPOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**SINDICATURA  
MUNICIPAL**

C. VIRGINIA CATALÁN CONTRERAS  
SÍNDICA PROCURADOR



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

REGIDORES



C. ALTAGRACIA BELLO MENDOZA  
REGIDORA DE COMERCIO, EQUIDAD Y GÉNERO



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

LIC. DELSY KARINA SALINAS GARCÍA  
REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO RURAL  
Y DERECHOS DE LAS NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES

PROF. FLAVINO SANTIAGO NARANJO  
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL Y  
LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES



REGIDURÍA DE  
FOMENTO AL EMPLEO

LIC. BLANCA ESTHER BAÍLON ISIDOR  
REGIDORA DE FOMENTO AL EMPLEO



C. SAMUEL MOLINA FLORES  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PÚBLICAS Y ASUNTOS  
INDÍGENAS



REGIDURÍA DE ATENCIÓN  
Y PARTICIPACIÓN  
SOCIAL DEL MIGRANTE

LIC. ASael CATARINO LARA  
REGIDOR DE ATENCIÓN Y  
PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL  
MIGRANTE



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

LIC. DILCE MARIA ALVARADO DE  
RAMONA  
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y  
JUVENTUD



REGIDURÍA DE  
SALUD PÚBLICA Y CULTURA

LIC. MARCELA SÁNCHEZ MUÑOZ  
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y  
CULTURA



SECRETARÍA GENERAL

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE MARZO 2025.

| NOM. | NOMBRE DEL EDIL                     | CARGO Y/O COMISIÓN                                                            | FIRMA DE ASISTENCIA |
|------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1.-  | LIC. ALBERTO MICHI CAMPOS           | PRESIDENTE MUNICIPAL                                                          |                     |
| 2.-  | LIC. VIRGINIA CATALÁN CONTRERAS     | SÍNDICO PROCURADOR                                                            |                     |
| 3.-  | C. SAMUEL MOLINA FLORES             | REGIDOR DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ASUNTOS INDÍGENAS                 |                     |
| 4.-  | C. ALTAGRACIA BELLO MENDOZA         | REGIDORA COMERCIO, EQUIDAD Y GÉNERO                                           |                     |
| 5.-  | LIC. ASael CATARINO LARA            | REGIDOR ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE                          |                     |
| 6.-  | LIC. DELSY KARINA SALINAS GARCÍA    | REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES                               |                     |
| 7.-  | LIC. DULCE MARÍA ALVARADO DE RAMONA | REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD                                              |                     |
| 8.-  | PROF. FLAVINO BARTOLO NARANJO       | REGIDOR DE DESARROLLO RURAL Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES |                     |
| 9.-  | LIC. MARCELA SÁNCHEZ MUÑOZ          | REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y CULTURA                                           |                     |
| 10   | LIC. BLANCA ESTHER BAILÓN ISIDOR    | REGIDORA DE FOMENTO AL EMPLEO                                                 |                     |

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-p.



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



**H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXTLA DE GUERRERO**



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**Órgano de Difusión**